

Huépil, 9 de diciembre de 2010

**DECRETO ALCALDICIO N° 1884/2010**

VISTOS:

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 del 26 de julio de 2006.
- b) La asamblea realizada 19 de noviembre de 2010 por el Comité de salud rural Posta Rucamanqui y el depósito de la documentación pertinente efectuado en la Secretaria Municipal el 2 de diciembre de 2010 y la revisión de la documentación, según lo dispone la Ley N° 19.418 sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.

DECRETO

- 1° Apruébese la documentación presentada por la organización comunitaria funcional COMITÉ DE SALUD RURAL POSTA RUCAMANQUI domiciliado en la Unidad Vecinal N° 7 Rucamanqui Comuna de Tuapel para obtención de personalidad jurídica.
- 2° Establézcase que a contar de la fecha del depósito de la documentación la organización comunitaria ya identificada cuenta con personalidad jurídica.
- 3° Dése copia del presente decreto a la organización

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Organización Comunitaria
- Secretaria Municipal
- Dpto. Desarrollo Comunitario
- Of. Partes